

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2
Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36.
Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado por la vigente ley de Régimen Local, se hace público que en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general se hallan de manifiesto, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la cuenta general del Presupuesto ordinario y la cuenta de Administración del Patrimonio, de esta Corporación Provincial, ambas correspondientes al ejercicio económico de 1961.

Igualmente se comunica que podrán presentarse reclamaciones contra dichas cuentas durante el citado plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 790 de la mencionada ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín.

(G.—1.699)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Tercera Zona (Centro-Chamberí)

ANUNCIO DE SUBASTA DE DERECHO DE TRASPASO EN LOCAL DE NEGOCIO

Don Emilio Abril Ochoa, Agente ejecutivo municipal de la Tercera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Municipal de esta capital «Montesol, S. A.», sito en la calle de la Montera, número 25, por débitos de Consumo de Lujo y Anuncios, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso del local dedicado a cafetería sito en la calle de la Montera, número 25, de esta capital, propiedad de «Montesol, Sociedad Anónima», sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación; señalando para la misma el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas, en las oficinas de

esta Agencia Ejecutiva Municipal de la Tercera Zona, sitas en la calle de Barceló, número 3, primero derecha; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro, de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta, cuatro millones quinientas mil pesetas (pesetas 4.500.000).

Débito hasta el día de la fecha, un millón setecientos un mil noventa y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

También hago saber:

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes que se subastan en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio y costas y reintegros originados en el procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de tasación.

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante éste no efectúa el pago del precio del remate en el plazo de veinticuatro horas, una vez deducido el importe del depósito constituido, se decretará la pérdida de este último, siendo ingresado en Arcas Municipales, en tal caso, conforme determina el artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Librado para su inserción en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—6.159)

(C.—23.409)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Dirección General de Seguridad

Por la Empresa «Conservaciones y Obras, S. A.» (CYOSA), como adjudicataria de las obras de adaptación y mejora en las plantas entresuelo y primera del edificio que ocupa este Centro directivo, destinadas a las Comisarias Generales de Identificación y Fronteras, Servicio de Telecomunicación, Inspección General de Personal y Brigada de Investigación Criminal, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Centro, para responder del cumplimiento del contrato celebrado, una vez efectuada la recepción de aquéllas y transcurrido el plazo de garantía correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que puedan tener alguna reclamación pendiente contra el contratista, con ocasión de las mismas, conozcan dicha solicitud de devolución y las formulen dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

(G. C.—6.166)

(O.—51.307)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don José Jiménez Estrada, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 31, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para vertido de aguas residuales en el río Guadarrama, en término municipal de Collado Villalba (Madrid), con destino al alcantarillado de la Colonia «La Bolera»; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Collado Villalba (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—15-J.)

Nota extracto

Las obras comprenden la construcción de la red colectora, que estará formada

por tubería tipo Drena de fibrocemento, de diámetros 150 y 125 milímetros.

Las aguas residuales se tratarán en tres fosas sépticas, situadas en los puntos más convenientes para su posterior vertido al río; su capacidad respectiva es para 384, 288 y 464 habitantes. Dichas fosas estarán divididas en tres departamentos, que serán: arenoso, fosa y pozo filtrante.

El arenoso consiste en un simple ensanchamiento de la sección de la conducción, con el fin de reducir la velocidad del afluente, consistente éste en un pozo, del cual se extraerán a mano las arenas depositadas en él.

A la fosa llega el afluente procedente del arenoso, y en ella comienza la descomposición, debida a la intensa acción bioquímica interna.

Antes del vertido del agua al cauce, ésta pasará por un prefiltro o pozo filtrante.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.162)

(O.—51.303)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Melina García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 442, de 1962, contra denegación tácita de clasificación al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.998)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Teresa García Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 441, de 1962, contra denegación tácita, a petición de la recurrente, de ser clasificada o equiparada económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—5.999)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Purificación París Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 440, de 1962, contra denegación tácita, a petición de la recurrente, de ser clasificada o equiparada económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—6.000)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Aurora Menéndez Arrandire se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 439, de 1962, contra denegación tácita, a petición de la recurrente, de ser clasificada o equiparada económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—6.001)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de los Angeles Martín Porras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 432, de 1962, contra denegación tácita, a petición de la recurrente, de ser clasificada o equiparada al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—6.002)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden superior de la causa número 222, de 1950, por desacato, para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas, ascendentes a 6.983 pesetas, del procesado condenado a su pago Joaquín Camacho Morcillo; a cuyo fin he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles que a continuación se describen, embargados a dicho procesado y que se hallan depositados en su domicilio de Valencia, calle Vinalopó, 6.

Un comedor estilo Renacimiento, todo él de madera tallada, compuesto de mesa con cuatro patas extensible; un aparador con dos cajones en el centro y un armarito a cada lado con tirantes de metal dorado; una vitrina con dos cajoncitos en el centro y un armarito a cada lado con tirantes de metal dorado, con una vitrina con cristales en la parte superior, con toda su extensión con topete de madera tallado y mirillas de madera con asiento tapizado con terciopelo encarnado, haciendo juego todo el comedor.

Un dormitorio, compuesto de armario ropero de tres cuerpos color caoba con

luna en su interior; un tocador con tapa de cristal en toda su extensión con cuatro cajones, dos largos en la parte interior y dos cortos en la superior, con luna grande en la parte superior extensible hasta su base a los dos lados; dos mesitas de noche con tapa de cristal haciendo juego todo ello, y dos butaquitas con asiento y respaldo, tapizadas de tela corriente.

Un aparato de radio, marca «Punto Azul», con cuatro mandos, madera color encarnado y amarillo.

Han sido tasados en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—23.406)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, contra don Nicasio Galán Val, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal y otras dos mil quinientas pesetas calculadas para costas y gastos, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Cuatro sillas de madera, con asiento de plástico en color rojo.—Un tresillo forrado en terciopelo rojo, tamaño pequeño.—Un tocadiscos, marca «Telefunken», con tres discos.—Una lámpara de madera y otra de porcelana de cinco brazos.—Una mesita de centro, redonda.—Un aparato de televisión, marca «Philips», de 17 pulgadas.—Un armario de cuatro cuerpos y puertas, con dos lunas interiores.—Dos mesillas de noche, a juego.—Un comodín, a juego, con luna en la parte superior y cajones en el mismo.—Una lámpara de cristal de dos brazos.—Una lavadora, de la Casa «M. M. M.»—Una nevera de hielo, marca «Movitas».

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el de veintidós mil quinientas veinticinco pesetas, en que fueron tasados los bienes.

Segundo

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, calle de Juan Duque, treinta, séptimo D, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—

Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.371)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales seguidos por don Juan José Simón Andrés, contra doña Ascensión Carrión Bolumar y otros, sobre reducción de renta de finca urbana, se ha acordado emplazar a los herederos o causahabientes de las demandadas doña Ascensión Carrión Bolumar y doña Benita Pérez Ortega, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.359)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre de la «Sociedad Anónima Hijos de Julio Blitz Godefroy», contra don Alfonso Rodríguez Robles, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Un coche, marca «Opel Record» matrícula de Madrid número 164.814, pintado en verde, con desperfectos en faro y parte delantera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que dicho automóvil sale a subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y que fué el de dieciocho mil pesetas, en que fué tasado el citado vehículo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el coche en cuestión se halla depositado en el taller sito en calle del Doctor Cortezo, número veintiocho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.352)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Arrieta Tellería, contra don Julio Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios bienes muebles embargados en este juicio y que han sido tasados en la cantidad de veintidós mil seiscientos pesetas.

El remate de los referidos bienes muebles tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que los depositarios de los bienes muebles que se subastan son el demandado don Julio Martínez García, vecino de Madrid, calle de Sierra Menara, número uno, y don Jaime Pérez Tapia, también vecino de Madrid, calle de Pico Cejo, número uno.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.354)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Compañía Urbanizadora Madrileña de Construcciones, S. A.» (U. R. M. A. C. O. S. A.), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra don Peter Sturm, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de veintinueve mil quinientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados, diferentes bienes muebles embargados al deudor, cuya descripción y demás características constan en la diligencia de embargo e informe pericial; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día once de enero próximo, a las once horas; estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, Serrano, doscientos treinta, casa letra G, piso segundo derecha.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.372)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos ejecutivos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, a instancia de Cantó, S. L., contra don José Molina Roig, de ignorado paradero, sobre pago de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, Cantó, S. L., representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por Letrado, y de otra, como demandado, don José Molina Roig, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Molina Roig, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Cantó, S. L., de las cantidades por que se despachó, o sea por la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales y costas, para lo que, y sin perjuicio de liquidación se señalaron otras dos mil quinientas pesetas más, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a expresado deudor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé.

En dichos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado que dicha sentencia se notifique al demandado rebelde don José Molina Roig, por su ignorado domicilio, por medio del presente.

Y para que sirva de notificación a don José Molina Roig, que se encuentra en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.362)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de Fernando Blanco, S. A., contra don Antonio Bocos Couvert; en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada, casa de cuatro plantas construida sobre la parcela de terreno número 250 del barrio de Bilbao, al término de Vicálvaro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, sita dicha Sala de audiencia en la calle del General Castaños, número uno, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—30.366)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de la Aurora Ayuso Valdúcer, natural de esta capital, hija de Romualdo y de Vicenta, que estuvo casada con don Rafael Gutiérrez Lozano (hoy fallecido), cuya señora desapareció del domicilio conyugal, que lo tuvo en esta ca-

pital, calle de Fernández de los Ríos, número sesenta y siete, en el año de mil novecientos veintiséis, no habiéndose tenido noticias de la misma en los treinta y seis años transcurridos, habiendo instado dicha declaración sus hijos don Juan y don Rafael Gutiérrez Ayuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.220)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en providencia dictada en veintinueve de noviembre pasado admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por doña María del Carmen de Suelves y Piñeyro contra su esposo, don José Salamanca y Laffitte, sobre reclamación de quinientas seis mil pesetas por deuda alimenticia, más los intereses legales correspondientes y costas; de la que se ha acordado hacer un segundo emplazamiento al referido demandado, don José Salamanca y Laffitte, concediéndole el término de cinco días para que comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición las copias simples de la demanda en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado, don José Salamanca Laffitte, mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de dicho señor, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.365)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de «Hierros y Hormigones Safe, S. L.», contra don Juan Manuel Lara Sáenz, sobre reclamación de cantidad; y se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Un automóvil, marca «Seat 600», matrícula M.-272.865; y

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Madrid, casa número ochenta y siete de la calle de Alcalá, tienda denominada «Agata».

Valorados pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas el vehículo y ciento setenta y cinco mil pesetas los derechos de traspaso.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres y hora de las doce, que se verificará en dos lotes separados, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido tasados el referido vehículo y derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de dichos lotes de sesenta mil y ciento setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

En cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de

permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.370)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de resolución del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia de don José Barrera González, contra el Club Internacional del Disco, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Cuatrocientas cincuenta maletas, tipo mancaural, portatocadiscos.

Ciento cuarenta maletas más, tipo stereofónico, con Blafe.

Ciento sesenta maletas tipo fonoradio.

Trescientos discos de diversos tamaños.

Unos treinta tocadiscos de diversas marcas y tamaños.

Doscientos ochenta y tres maletas portatocadiscos tipo monoaural.

Cinco máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo modelo Lexicón 80.

Una máquina eléctrica de franquear, marca «Satas», número 10101.

Una máquina ciclostyl «Delgoprím» DR. 01064.

Dos tocadiscos, marca «Cid».

Una sumadora eléctrica «Hispano Olivetti».

Dos mil quinientos discos de distintas marcas y tamaños.

Una mesa con cuatro platos de tocadiscos acoplados.

Cinco mostradores estilo moderno de madera de castaño, al parecer, cuatro de ellos con tapa de cristal.

Cuatro estanterías de unos seis metros de ancho cada una para discos.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día veintidós de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta y siete mil veinte pesetas, en que fueron tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes están depositados en don Ernesto Barrera González, con domicilio en la calle Reina Victoria, número cuatro, cuarto D, y en don Juan Costa Salvatella, domiciliado en Doctor Fleming, número treinta y nueve.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.358)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en los autos ejecutivo sumario promovidos por don Antolín Cadenas García

y doña Antonia González Ferrando, contra doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Urbana

Se halla integrada por los dos sótanos, uno encima del otro, y la planta baja de la casa letra A de la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, con vuelta a la calle de Sánchez Barcaíztegui, de esta capital; que linda: por su frente, con la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, en línea de 11,80 metros; con la calle de Sánchez Barcaíztegui, por la izquierda, entrando, en otra línea de 11,80 metros; estas dos líneas forman un chaflán de 5,80 metros; derecha, con finca letra V de la misma avenida, propiedad del señor Vargas García, en línea de 10,10, y fondo, en línea de 10,10 metros, con finca de la Compañía «Hémica, S. A.». Tiene de superficie 163 metros 26 decímetros cuadrados, edificada; ahora bien, la planta baja, aun cuando está edificada toda la superficie dicha, pertenece a la finca que se describe una superficie de 128,96 metros cuadrados, pues los 34,50 metros cuadrados restantes es la superficie ocupada por el portal de entrada, caja de escalera y hueco de ascensor, que son elementos comunes. Representa el veinte por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día treinta de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.357)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Vicente Marino Iglesias y otros, representados por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, contra Central Gestora, S. L., y don Duilio Modotto Marchiol, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado emplazar al demandado don Duilio Modotto Marchiol, por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Duilio Modotto Marchiol y su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia extiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D. (Firmado).

mado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.363)

TRUJILLO

EDICTO

Don José María Crespo Márquez, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía número setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Agustín Villanueva Blanco, en nombre y representación de don Tomás Dávila Caro, mayor de edad, soltero, vecino de Miajadas, contra don Agustín Rodríguez Solís, propietario y gerente de «Comae», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

El derecho de traspaso del local de negocio que corresponde a don Agustín Rodríguez Solís, sito en la casa número 42 de la calle de Ferrer del Río, de Madrid, dedicado a almacén de huevos, que es de las siguientes características: entrada amplia a la calle Ferrer del Río, con cierre metálico; su interior tiene forma de «L», recibiendo luz a través de una claraboya. En su interior se han habilitado dos despachos, uno a oficinas y otro para Dirección, teniendo además garita de control de almacén. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado de primera instancia de Trujillo y en el que por turno corresponda de los de Madrid, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de remate; que el derecho indicado sale a subasta con la rebaja el veinticinco por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho tipo; que el adquirente contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que ha de quedar pendiente la aprobación del remate al cumplimiento de lo que determina el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Trujillo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.368)

CITACION

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 269, de 1962, por daños por imprudencia, y por el ignorado paradero de Frank John French, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Chester y de Christine, casado, de profesión ingeniero, natural de New York (América del Norte) y con domicilio accidental en Madrid, Hotel Suecia, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de recibirle declaración en el indicado sumario.

(G. C.—5.936) (B.—5.173)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 324, de 1961, por lesiones, contra Erick M. Anderson, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas: de una, y en representación de la acción pública, el señor Fiscal Municipal, y de otra, y como denunciado, Erick M. Anderson.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Erick M. Anderson a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al condenado por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1962.

(B.—5.035)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 383, de 1962, seguido por lesiones por imprudencia, contra Marcelino Niñas Mohino y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de septiembre, y año de 1962.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan, Marcelino Niñas Mohino y Jesús García Calvo, y en concepto de responsables civiles subsidiarios, Juana Carmona y Cipriano García...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Niñas Mohino, como autor responsable de una falta de simple imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo al otro denunciado, Jesús García Calvo, condenando asimismo a Marcelino Niñas Mohino a reprensión privada.—Notifíquese esta sentencia a Marcelino Niñas Mohino y Juana Carmona por medio de cédula que se expida al Agente judicial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 27 de septiembre de 1962.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Niñas Mohino, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de noviembre de 1962.

(B.—4.970)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 352, de 1962, por lesiones, contra Angel Prestel López y otro, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Angel Prestel López, como autor de una falta de lesiones y daños, comprendida en el caso tercero del 586 del Código Penal, a la pena de 75 pesetas de multa, reprensión privada, que indemnice a Asunción Cristina Cerdán Marrios en 250 pesetas y costas procesales; declarando responsable civil subsidiario a Miguel Descalzo López, con reserva de acciones civiles a María Angeles Mata Krach, absolviendo de la misma falta a Apropiano Triana Ayuso.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Henry Jacob Lilienfeld se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1962.

(B.—5.056)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 356, de 1962, en virtud de denuncia formulada por escrito por Francisco Gómez García, contra Francisco Pérez de la Fuente, sobre daños, se ha dictado en el día de ayer la sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de noviembre de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Francisco Gómez García, mayor de edad, industrial, y con domicilio en esta capital, calle Mariablanca, núm. 1, hoy en ignorado paradero, contra Francisco Pérez de la Fuente, también mayor de edad, conductor, y con domicilio en la calle Londres, número 40, por la supuesta falta de daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio público; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Pérez de la Fuente de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciante librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, archívense estas actuaciones en el legajo de las de su clase.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciante, Francisco Gómez García, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1962.

(G. C.—3.417) (B.—4.925)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 333, del año en curso, seguido sobre lesiones de Antonia Amat Hurtado, de cincuenta y dos años, soltera, costurera, hija de Manuel y Consuelo, natural de Don Benito (Badajoz), que vivió en Madrid, plaza de Santa Bárbara, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de octubre de 1962 absolviendo libremente de la denuncia, con todos los pronunciamientos favorables, a Marcelo García Vaquero y a Germán Fernández González, declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la aludida denunciante.

Madrid, a 12 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.362) (B.—4.918)

En el juicio verbal de faltas núm. 482, del año en curso, sobre lesiones de Gregorio Ramírez Gil (hoy fallecido), hijo de Tereso y Casilda, natural de Almadén (Ciudad Real), que vivió en Madrid, calle de Narváez, núm. 50, lesiones que sufrió el día 5 de julio último en accidente de circulación, y del que, entre otros, es heredera su hija Emilia Ramírez Núñez, de cuarenta y ocho años, casada, que reside actualmente en Córdoba (Argentina), calle Arenales, 555, Parque Juniors, se ha dictado sentencia en 25 de octubre de 1962 absolviendo libremente de la denuncia, y con todos los pronunciamientos favorables, al encartado Romeo Rebochi Adanin, declarando de oficio las costas causadas, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la aludida Emilia Ramírez Núñez.

Madrid, a 12 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.506) (B.—4.991)

En el juicio verbal de faltas núm. 486, del año en curso, sobre escándalo, contra otro y Antonio Sánchez Hernández, de treinta y tres años, casado, transportista, hijo de Braulio e Isabel, que vivió en la calle de Hernani, núm. 78, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1962, condenando al mencionado encartado a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio, absolviendo libremente, y con todos los pronunciamientos favorables, a Francisco Buendía Mártes, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al aludido penado.

Madrid, a 19 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.710) (B.—5.024)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 271, del año 1962, se dictó sentencia con fecha 3 de octubre de 1962, condenando a los denunciados Marino y Mario Haupt a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad e indemnización de daños.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los denunciados dichos, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1962.

(B.—4.923)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan.

Juicio verbal de faltas núm. 65/1962.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a los denunciados Guy H. Carr-Jr y Billy D. Rich, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL para la notificación de la sentencia a José Manuel del Campo Esquin y exhorto a Castellón para Francisco Peña Montoro.

Juicio verbal de faltas núm. 420/1962.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Jesús Fernández Sandalio, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1962.

(B.—4.881)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 413/59 seguidos en este Juzgado, por lesiones, contra otro y Juan de Diego González, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia firme se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas: Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59, 100 pesetas; tasas (Disposición común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (artículo 31, Disposición 4.ª, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), más gasto de giro, 25 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 175 pesetas; tasas (Disposición común 6.ª, Decreto 18-6-59), 1.300 pesetas; tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas (Disposición común 21.ª, Decreto 18-6-59), 10 pesetas; reintegro calculado, 70 pesetas; pólizas Mutualidad Justicia Municipal, 8 pesetas; suma total, 1.903 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Juan de Diego González, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 5 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.307) (B.—4.838)

BANCO URQUIJO

Dividendo complementario

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas, como dividendo complementario del ejercicio de 1962, la cantidad de sesenta y cinco pesetas a cada una de las acciones números 1 al 385.000 y de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos a las acciones 385.001 al 433.125.

Este pago tendrá lugar, a partir del día 2 de enero próximo, en la Central y Sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Consejo de Administración.

(A.—30.373)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46